DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17069
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5392437

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de marzo de 2022	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 77A Sur No. 46A - 37			**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 89906.57 Y: 97232.77
BARRIO:	Las Brisas			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m²
UPZ:	70 – Jerusalén			**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar			**FAMILIAS**	3	**ADULTOS** 9	**MENORES** 3
CHIP:	AAA0018YHZM			**PREDIOS EVALUADOS**			1
AREA INSPECCIONADA	80 m²			**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42952

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio localizado en la Calle 77A Sur No. 46A - 37, se ubica en el Barrio Jerusalén, de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual se encuentra legalizado mediante la Resolución 394 de 01de octubre de 2002 expedida por La Secretaria Distrital de Planeación, para la legalización del barrio.

Para dicho barrio el IDIGER emitió el concepto técnico CT-3742 del 05 de junio de 2002 dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en el marco del programa de legalización de barrios, en dicho concepto técnico el predio en mención se ubica en la manzana 46 lote 12 y se catalogó en Amenaza Media Riesgo y Medio por movimientos en masa.

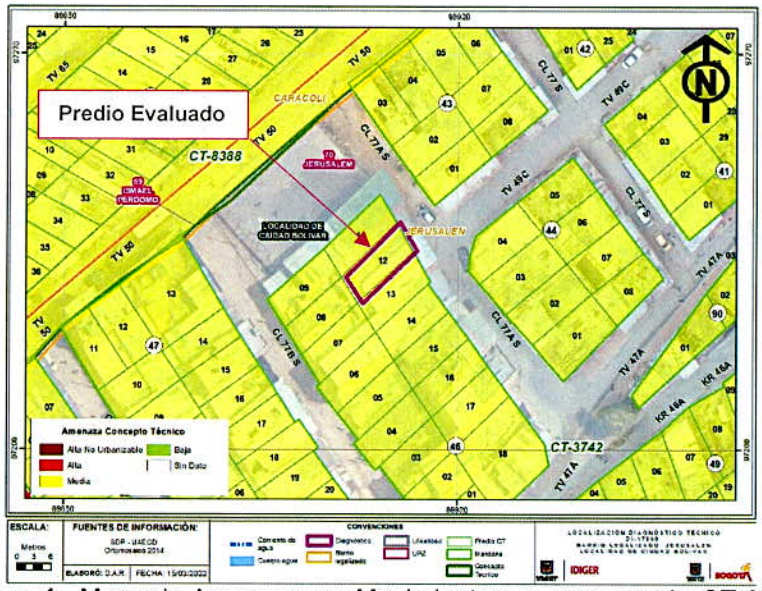


Figura 1. Mapa de Amenaza por Movimientos en masa según CT-3742

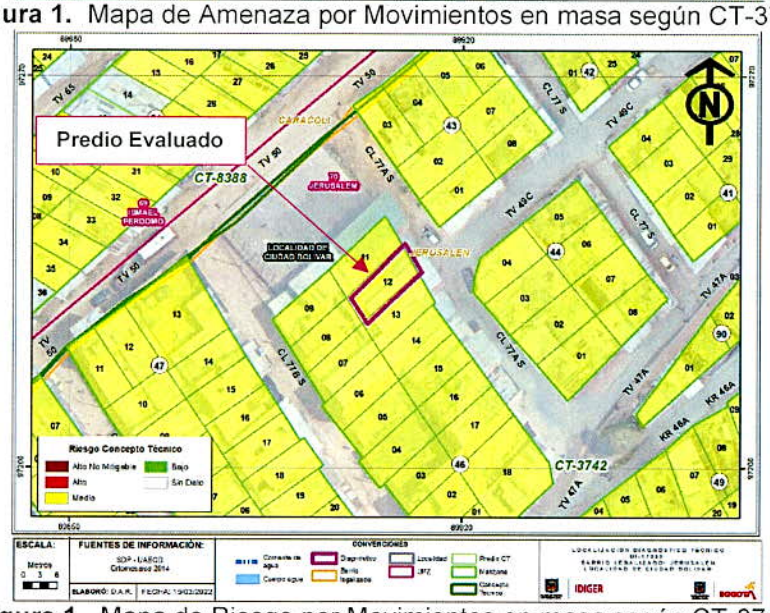


Figura 1. Mapa de Riesgo por Movimientos en masa según CT-3742

Dado que el predio objeto de la consulta se encuentra categorizado en Amenaza Media y Riesgo Medio, el Concepto Técnico Recomendó, adelantar obras de protección de taludes, mejorar los sistemas de drenaje o construirlos donde sea necesario.

7. LOCALIZACIÓN

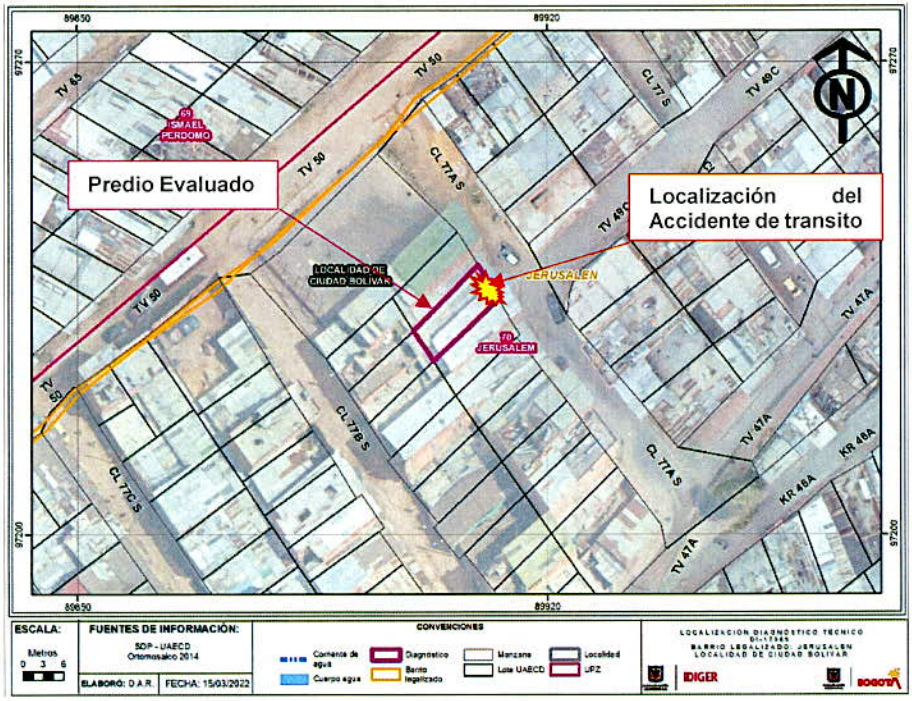


Figura 1. Localización del predio localizado Calle 77A Sur No. 46A - 37, en el Barrio Jerusalén, de la Localidad de Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado Evento de Emergencia 5392437, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de marzo de 2022 al predio de la Calle 77A Sur No. 46A - 37, en el Barrio Jerusalén, de la Localidad de Ciudad Bolívar, ubicado en un sector de pendiente media, el cual está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos y tiene vías de acceso peatonal y vehicular pavimentadas.

En el predio de la Calle 77A Sur No. 46A – 37, se emplaza una edificación de tres niveles, construida al parecer en pórticos de concreto, entrepiso en el mismo material y cubierta en tejas de zinc, el segundo y tercer nivel de la edificación tiene uso residencial y para el ingreso a estos niveles la entrada se localiza al costado norte de la edificación; en el primer nivel de la edificación se ubica una bodega utilizada como taller de mecánica el cual tiene su entrada por un portón metálico de aproximadamente 2.5 m de altura.

El día 02 de marzo en horas de la mañana se presentó un accidente de tránsito en el que según las personas que atienden la visita, informan que un bus de la empresa SITP chocó contra la bodega del primer nivel de la edificación utilizada como el taller de mecánica.

Debido al accidente de tránsito antes mencionado, el portón metálico correspondiente al ingreso al taller de mecánica se afectó; al igual, un muro divisorio en mampostería simple ubicado en la parte posterior de la bodega presenta grietas, debido a la colisión del vehículo. Cabe aclarar que el resto de la edificación no presenta daños que pudiesen afectar la estabilidad estructural de la misma

9. POSIBLES CAUSAS:

Colisión de un bus en la bodega, utilizada como taller de mecánica, del primer nivel de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista general la vivienda



Fotografía 2. Vista del interior de la bodega utilizada como taller de mecánica



Fotografía 3. Vista de la ubicación del muro divisorio afectado



Fotografía 4. Afectación del muro divisorio

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 77A Sur No. 46A - 37	Luis Jairo Quintanilla	Pórticos en concreto	Residencial y comercial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Debido a las afectaciones ocasionadas por el accidente de tránsito, es posible que se presente el colapso total o parcial del portón de la entrada a la bodega utilizada como taller de mecánica; así como, el colapso del muro divisorio de la parte posterior de la bodega.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación localizada en la Calle 77A Sur No. 46A - 37, en el Barrio Jerusalén, de la Localidad de Ciudad Bolívar. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso de la bodega del primer nivel, utilizada como taller de mecánica de la edificación localizada en la Calle 77A Sur No. 46A - 37, en el Barrio Jerusalén, de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8461	02 de marzo de 2022	Luis Jairo Quintanilla	Calle 77A Sur No. 46A - 37	Recomendación de restricción de la bodega utilizada como taller de mecánica

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural, y habitabilidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 77A Sur No. 46A - 37, en el Barrio Jerusalén, de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentran comprometidas; la funcionalidad de la bodega utilizada como taller de mecánica, sí se encuentra comprometida debido a los daños ocasionados por el accidente de tránsito. Igualmente, se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

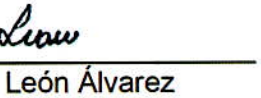
15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la bodega del primer nivel, utilizada como taller de mecánica de la edificación localizada en la Calle 77A Sur No. 46A - 37, en el Barrio Jerusalén, de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso, realizada mediante el formato 8461 del 02 de marzo de 2022, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo evidenciada.

- Al responsable de la bodega del primer nivel, utilizada como taller de mecánica de la edificación localizada en la Calle 77A Sur No. 46A - 37, en el Barrio Jerusalén, de la Localidad de Ciudad Bolívar, y al generador de riesgo en la bodega por la colisión vehicular presentada; implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la misma, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*